



ELIMINADO

FECHA: 20108/14

FIRMA:

REGISTRO NACIONAL DE CLASIFICACIÓN

ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS AL SERVICIO DE TURISMO AVENTURA, LUIS VITALICIO PAVEZ ALVARADO, "GROW IN PATAGONIA".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 547

Puerto Montt, 11 AGO. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución T.R. N° 145, de 17 de abril de 2014, que designa a Directora Regional de Turismo (PT) y la Resolución Exenta N° 516 del 2012, que delega facultades en los Directores Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Párrafo N°8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4. Que, con fecha 28 de JUNIO de 2013, se registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos **GROW IN PATAGONIA, LUIS VITALICIO PAVEZ ALVARADO** RUT: 12.541.614-4, ubicado en **LOTA 132, PUERTO MONTT, REGIÓN DE LOS LAGOS** con número de registro 13435 y auto-clasificación de **MONTAÑA**.

5. Que, dando cumplimiento a los puntos precedentes, el Servicio ha verificado que con fecha 25 de Julio de 2014, **GROW IN PATAGONIA, LUIS VITALICIO PAVEZ ALVARADO** RUT: 12.541.614-4, ubicado en **LOTA 132, PUERTO MONTT** no presta el servicio de **MONTAÑA**, registrado bajo el N° 13435.

6. Que, por lo expuesto en los numerales anteriores, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y al artículo 18 del





Decreto Nº 222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo tiene la facultad de eliminar del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos a aquel prestador que incumpla las condiciones establecidas, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador **GROW IN PATAGONIA, LUIS VITALICIO PAVEZ ALVARADO** RUT: **12.541.614-4**, ubicado en **LOTA 132, PUERTO MONTT, REGIÓN DE LOS LAGOS** con número de registro **13435** y auto-clasificación de **MONTAÑA** por la causa señalada en el numeral 5º de la presente resolución.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA DIAZ GALLARDO
Directora Regional de Turismo (PT), Región de Los Lagos

CDG/ kgl

- Interesado
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)

